

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 197-06

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA SOCIEDAD UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. A.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del Proyecto **“E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES”**.

Antecedentes.-

1. Mediante Resolución No. 034-05, de fecha 18 de marzo de 2005, se designaron los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento del proyecto y las Bases de Licitación del proyecto **“E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES”**;

2. Mediante la Resolución No. 041-05, de fecha 7 de abril de 2005, se aprobaron las Bases para la Licitación Pública Internacional del proyecto **“E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES”**;

3. Luego de agotar todo el procedimiento establecido en las bases que rigieron la mencionada licitación, resultó ganadora la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, la cual fue declarada adjudicataria del proyecto mediante Resolución del Consejo Directivo No. 154-05, de fecha 13 de octubre de 2005;

4. En fecha 10 de noviembre de 2005, fue firmado entre el **INDOTEL** y la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, el contrato de financiamiento del proyecto **“E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES”**;

5. En fecha 1ro. de agosto de 2006 fue remitido por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, el informe final mediante el cual certifica al **INDOTEL** la conclusión de los trabajos del proyecto **“E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES”**, garantizando el correcto funcionamiento del sistema por un período de tres (2) años, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación Final por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL** y puesta en marcha del sistema;

6. En fecha 25 de agosto de 2006, el Director Provincial de Salud (DPS) de la Provincia Espaillat, remitió una comunicación al **INDOTEL**, mediante el cual certifica que la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.** ha concluido los trabajos del **“E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES”**;

7. En fecha 29 de septiembre de 2006, el **INDOTEL** emitió su Informe Final relativo al proceso de implementación del proyecto **“E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES”**; concluyendo que tanto los equipos como los trabajos de instalación de las salas virtuales y la capacitación del personal en los hospitales municipales acordados han sido concluidos satisfactoriamente por la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, por

lo que es oportuno expedir el Acta de Aceptación Final y realizar el desembolso del pago final.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto “**E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES**”, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, tanto del **INDOTEL** como del Equipo de Coordinación de la Dirección Provincial de Salud de la Provincia Espaillat, realizó las pruebas y demás revisiones correspondientes;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Segundo, numeral 3.2. (b) del Contrato de Financiamiento de fecha 10 del mes de noviembre del año 2005, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$308,934.40)**, dentro de los veinte (20) días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación de la Instalación de los Equipos y el desarrollo completo de la capacitación;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 034-05, de fecha 18 del mes de marzo del año 2005, se designaron los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento del proyecto y las Bases de Licitación del proyecto “**E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES**”;

VISTA: La Resolución No. 041-05, de fecha 7 del mes de abril del año 2005, se aprobaron las Bases para la Licitación Pública Internacional del proyecto “**E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES**”;

VISTA: La Resolución No. 154-05, de fecha 13 del mes de octubre del año 2005, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que declaró a la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, ganadora del concurso efectuado para la adjudicación del proyecto especial “**E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES**”;

VISTO: El Contrato de Financiamiento suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, de fecha 10 del mes de noviembre del año 2005;

VISTO: El Informe Final del proyecto “**E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES**”, de la empresa **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**;

VISTO: El Informe Final del proyecto “**E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES**”, emitido por el Director Provincial de Salud (DPS) de la Provincia Espaillat, en fecha 25 de agosto de 2006;

VISTO: El Informe Final del proyecto “**E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES**”, emitido por el **INDOTEL** en fecha 29 de septiembre de 2006;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los informes finales del proyecto especial “**E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES**”, elaborados por el Director Provincial de Salud (DPS) de la Provincia Espaillat y el Comité Especial del **INDOTEL** en fechas 25 de agosto de 2006 y 29 de septiembre de 2006, respectivamente, y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto especial “**E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES**” y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del cuarenta por ciento (40%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$308,934.40)**, en beneficio de **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.**, en la forma prevista en el contrato de financiamiento, de fecha 10 del mes de noviembre del año 2005; aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER que **UNIVERSAL DE CÓMPUTOS, S.A.**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, así como copia de los contratos del servicio de Internet en los cuatro hospitales donde el mismo fue acordado, como adjudicataria del proyecto “**E-SALUD ESPAILLAT, COMPONENTE SALAS VIRTUALES**”, con una vigencia de tres (2) años, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

QUINTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la notificación de una copia certificada de la presente resolución a **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil seis (2006).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras

En representación del
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro ex officio del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo